ANEXO 3 – GLOSARIO

Para efectos de interpretación del Pliego de Condiciones:

1. GLOSARIO GENERAL

- **Aclaraciones y Explicaciones de Ofertas:** Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, consejero ponente: Enrique Gil Botero.
- **Acta de Inicio:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.
- **Activo Corriente:** Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.
- **Activo Total:** Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
- **Administración Delegada:** Modalidad de pago en la cual la Entidad delega la ejecución de la obra en el Contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad. El Contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del Contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.
- **Análisis del Sector:** Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, a través de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo desarrollar el negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad. Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Anexo:** Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este.
- **Anticipo:** Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.
- **Aportes Legales:** Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Apostilla:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta

plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros de la Conferencia de La Haya de 1961.

- **Beneficiario Real:** Cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción. Conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada bajo la gravedad del juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.
- **Capacidad Financiera:** Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para soportar adecuadamente la ejecución del contrato.
- **Capacidad Organizacional:** Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique, remplace, complemente o sustituya.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación. 41.15 Conflicto de Interés: Circunstancias que el interesado o el Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del Proceso de Contratación.
- **Conflicto de Interés:** Circunstancias que el interesado o el Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera pueden tener incidencia en la imparcialidad con la que se deben adoptar las decisiones en el curso del Proceso de Contratación.
- **Consorcio:** Figura asociativa en la cual dos o más personas conjuntamente presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- **Contratista:** Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.
- **Contrato de Interventoría:** Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades con personas naturales o jurídicas, con el fin de llevar el control, seguimiento, y apoyo técnico especializado de la ejecución de contratos o convenios, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes y lo estipulado en el respectivo contrato. La interventoría puede incluir, según el caso, el seguimiento administrativo, contable, financiero y/o jurídico.
- **Contrato de Obra:** Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, con independencia de la modalidad de ejecución y pago.

- **Documentos Tipo:** Documentos adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que establecen los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros que representen buenas prácticas contractuales de carácter obligatorio para las Entidades sometidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **EPC (por sus siglas en inglés Engineering, Procurement and Construction):** Contrato que tiene como objetivos principales los servicios de ingeniería, adquisición y construcción. El Contratista, junto con sus funciones tradicionales relacionadas con el suministro de equipos, la construcción y la puesta en marcha, asume la ingeniería del proyecto y la responsabilidad global frente al contratante. También es denominado como contrato de construcción "llave en mano".
- **Estados Financieros:** situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.
- **Estudios Previos:** Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.
- **Formato:** Documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.
- **Formulario:** Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica relacionada con la oferta económica y que debe ser diligenciada por el Proponente.
- **Garantía:** Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.
- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.
- **Información Pública Reservada:** obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a terceros por daño a intereses públicos conforme con el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o complemente.
- **Infraestructura en Salud:** Conjunto de edificaciones, áreas físicas, instalaciones, redes, sistemas, ambientes asistenciales, administrativos y de apoyo destinados a la prestación de servicios de salud, así como las obras de construcción, ampliación, adecuación, remodelación, mantenimiento y mejoramiento requeridas para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, accesibilidad, salubridad, calidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud. Comprende, entre otros, los establecimientos destinados a la prestación de servicios de salud, tales como hospitales, clínicas, centros y puestos de salud, Empresas Sociales del Estado (ESE), Instituciones

Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y demás edificaciones o áreas destinadas al desarrollo de servicios asistenciales y de apoyo a la atención en salud.

- **Interventor(a):** Persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que tiene a su cargo el seguimiento y control del contrato en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
- **Interventoría Administrativa:** Corresponde al seguimiento y control del Interventor desde el aspecto administrativo del contrato, la cual se ocupa de verificar la administración del mismo; comprobando el cumplimiento de las obligaciones expresamente consagradas en el contrato, como licencias y permisos, calidades exigidas al personal, manejo y conservación de documentos y todas aquellas que deba cumplir con un contratista por el hecho de haber celebrado un contrato estatal (laborales, pago de impuestos, aportes a la seguridad social, pago de parafiscales, entre otros).
- **Interventoría Ambiental:** Seguimiento y cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones.
- **Interventoría Financiera:** Verificación y control del uso de los recursos financieros de un contrato; siempre deberá efectuarse sobre recursos entregados a título de anticipo y sobre los demás gastos o erogaciones que se presenten durante la ejecución, dependiendo de la clase o el tipo de contrato. Asimismo, contempla el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de vigilar el buen manejo e inversión de los recursos asignados al contrato.
- **Interventoría Legal:** Seguimiento y cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas para el Contratista y de aquellas que, sin estar pactadas, le sean aplicables por la naturaleza misma del contrato. Además, debe vigilar que se cumplan los plazos estipulados y lo relacionado con los riesgos amparados por las garantías. Abarca el control del cumplimiento de las condiciones legales contractuales y el seguimiento de los procesos y procedimientos legales y jurídicos correspondientes a la realización del contrato de obra y del proyecto de infraestructura en salud.
- **Interventoría de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Seguimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente en lo relacionado con las afiliaciones y pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) y a los parafiscales, del recurso humano contractualmente estipulado. Además de verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), implementado por el Contratista.
- **Interventoría Social:** Comprobación de la realización, cumplimiento oportuno y efectividad de todas las labores de gestión social establecidas en el contrato. Debe verificar que se elabore el Plan de Gestión Social o se ejecute el mismo, de acuerdo con lo contemplado en el contrato.
- **Interventoría Técnica:** Verificación de que el objeto, los recursos y los procesos técnicos que conducen a su obtención se realicen de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. Comprende la revisión de los recursos y su aplicación, de la metodología y de la calidad, cantidad y oportunidad de entrega de los resultados o productos que conforman el objeto. Abarca el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos constructivos que deban ser aplicados durante la ejecución de la obra, incluidos los sistemas constructivos que deban implementarse según el tipo de obra de infraestructura en salud a realizar.

- **Legalización:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, de acuerdo con el literal f del artículo 5 del referido instrumento de derecho internacional que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.
- **Manifestación de Interés:** Comunicación del Proponente mediante la cual informa su intención de participar en el Concurso de Méritos con Precalificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.
- **Matriz:** Documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el contrato.
- **Medio Magnético:** Dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como USB, discos duros o CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico reducido.
- **Pago Anticipado:** Extinción anticipada de obligaciones a través del pago de una parte del precio del contrato.
- **Pliego de Condiciones:** Conjunto de reglas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- **Pliego de Condiciones Tipo:** Documento estructurado, actualizado y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que incorpora las condiciones habilitantes, requisitos de puntaje y demás aspectos señalados en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
- **Precio Global:** Modalidad de pago cierto, cerrado e inalterable como única remuneración por el cumplimiento del objeto contratado.
- **Presupuesto Oficial:** Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.
- **Proponente:** Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- **Proponente Plural:** Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o de Uniones Temporales.
- **Reembolso de Gastos:** Forma de pago en la cual el Contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad periódicamente rembolsa dichos gastos y además reconoce a éste los honorarios que se pactan por su gestión.
- **Selección Objetiva:** Principio que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.
- **Sobre:** Instrumento que permite incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje.

- **Subcontratista:** Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad u otra persona natural o jurídica.
- **Sucursal:** Establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para desarrollar los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad,
- **Trato Nacional:** Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.
- **Unión Temporal:** Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
- **Utilidad Operacional:** Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la persona jurídica o natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general a son ocasionales o accesorios a la actividad principal.
- **Vigencia Fiscal:** Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

2. GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO

- **Acondicionamiento de infraestructura en salud:** Conjunto de actividades de intervención física destinadas a modificar, mejorar, adaptar o acondicionar espacios existentes de una institución prestadora de servicios de salud, con el propósito de atender nuevas necesidades funcionales, técnicas, asistenciales o administrativas, sin que necesariamente implique la construcción de una nueva edificación.
- **Área asistencial:** Espacio físico destinado al desarrollo de actividades directamente relacionadas con la prestación de servicios de salud a los usuarios, de acuerdo con los servicios habilitados o proyectados por la institución.
- **Área de apoyo:** Espacio destinado al desarrollo de actividades complementarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud, incluyendo áreas administrativas, técnicas, logísticas, de almacenamiento, servicios generales y demás espacios requeridos para la operación de la institución.
- **Área de circulación:** Espacio destinado al desplazamiento de pacientes, usuarios, visitantes, personal asistencial, personal administrativo, equipos, insumos y demás elementos necesarios para el funcionamiento de la institución de salud.
- **Área de servicios generales:** Conjunto de espacios destinados a actividades de apoyo para el funcionamiento de la institución, tales como almacenamiento, limpieza, manejo de residuos, lavandería, mantenimiento y demás servicios complementarios, de acuerdo con las características y alcance del proyecto.
- **Ambiente:** Espacio físico delimitado destinado al desarrollo de una actividad específica dentro de una institución prestadora de servicios de salud y que debe cumplir las condiciones técnicas, funcionales y de infraestructura que resulten aplicables.

- **Cuarto técnico:** Espacio destinado a alojar equipos, tableros, sistemas, redes o instalaciones técnicas necesarias para el funcionamiento de la infraestructura, de acuerdo con las características y alcance del proyecto.
- **Equipamiento fijo:** Elementos, instalaciones y componentes que, por sus características técnicas y funcionales, se encuentran incorporados o vinculados permanentemente a la infraestructura física de la institución de salud.
- **Infraestructura hospitalaria:** Conjunto de edificaciones, áreas, ambientes, instalaciones, redes y sistemas físicos destinados al funcionamiento de una institución hospitalaria y a la prestación de los servicios de salud, incluyendo las áreas asistenciales, administrativas, técnicas y de apoyo.
- **Instalaciones eléctricas:** Conjunto de redes, conductores, tableros, dispositivos, sistemas de protección, iluminación, tomas y demás componentes destinados al suministro y distribución de energía eléctrica requerida para el funcionamiento de la infraestructura y de los equipos instalados.
- **Instalaciones hidrosanitarias:** Conjunto de redes, tuberías, accesorios, aparatos y demás elementos destinados al suministro de agua, evacuación de aguas residuales y manejo de aguas lluvias, cuando corresponda, dentro de la infraestructura objeto del proyecto.
- **Instalaciones mecánicas:** Conjunto de sistemas y equipos destinados a garantizar las condiciones técnicas y funcionales requeridas para la operación de la infraestructura, incluyendo, cuando aplique, sistemas de ventilación, climatización, extracción y demás instalaciones mecánicas contempladas en el proyecto.
- **Mantenimiento de infraestructura en salud:** Conjunto de actividades preventivas, correctivas y de conservación destinadas a mantener o recuperar las condiciones físicas, funcionales y técnicas de la infraestructura de una institución de salud.
- **Obra de infraestructura en salud:** Construcción, ampliación, adecuación, remodelación, mantenimiento, mejoramiento o intervención de edificaciones, ambientes, áreas e instalaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.
- **Puesta en funcionamiento:** Conjunto de actividades mediante las cuales se verifica que los espacios, instalaciones, sistemas y componentes intervenidos se encuentren ejecutados, instalados y operativos de acuerdo con las condiciones técnicas y funcionales establecidas para el proyecto.
- **Redes de comunicaciones:** Conjunto de canalizaciones, cableados, puntos, equipos y demás elementos destinados a permitir la transmisión de información y comunicación dentro de la infraestructura de salud, de acuerdo con el alcance del proyecto.
- **Residuos generados en servicios de salud:** Elementos, materiales o sustancias generados como consecuencia de las actividades desarrolladas en los servicios de salud que deben ser manejados, segregados, almacenados y dispuestos de conformidad con las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables.
- **Seguridad hospitalaria:** Conjunto de condiciones físicas, técnicas y funcionales de la infraestructura destinadas a reducir riesgos para pacientes, trabajadores, visitantes y demás usuarios de la institución de salud.
- **Servicios de salud:** Conjunto de actividades asistenciales y de apoyo destinadas a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud de los usuarios, cuya infraestructura física deberá responder a las necesidades funcionales y técnicas correspondientes.

- **Unidad funcional:** Conjunto de ambientes y espacios físicos que se encuentran relacionados entre sí y que permiten desarrollar de manera organizada una determinada actividad o servicio dentro de la institución de salud.
- **Hospitalización:** Área destinada a la atención de pacientes que requieren permanencia en la institución para recibir servicios de salud durante un período determinado.
- **Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica:** Conjunto de servicios y áreas destinados a apoyar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes, mediante procedimientos, equipos e instalaciones especializadas, según los servicios contemplados en el proyecto.
- **Accesibilidad:** Condición de la infraestructura que permite el acceso, desplazamiento y utilización de los espacios por parte de todas las personas, incluyendo aquellas con movilidad reducida o discapacidad, de acuerdo con las disposiciones técnicas y normativas aplicables.
- **Acabados hospitalarios:** Conjunto de materiales y elementos de terminación utilizados en pisos, muros, cielos, puertas, superficies y demás componentes de la infraestructura de salud, seleccionados de acuerdo con las condiciones de uso, limpieza, mantenimiento, seguridad e higiene requeridas para cada ambiente.
- **Condiciones de habilitación:** Requisitos y condiciones aplicables a la infraestructura física, instalaciones, ambientes y demás componentes relacionados con la prestación de servicios de salud, de conformidad con la normativa vigente que resulte aplicable al proyecto.

Nota de adaptación: Este archivo es una adaptación de trabajo y no constituye por sí mismo una versión oficial publicada por Colombia Compra Eficiente.